

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONCESIÓN DIRECTA AL Club Patinaje Artístico de Tona

Vista la petición formulada por el Club Patinaje Artístico Tona, en fecha 07/10/2022, porque le sea concedida una subvención para financiar los gastos que se produzcan y que estén directamente relacionadas la participación a los *World *Skate *Games de Argentina (campeonato del mundo).

Viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo *RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo *ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, en conformidad con aquello previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del/de la beneficiario/aria, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Habiendo sido informado favorablemente por el Equipo de Alcaldía en sesión del día 13 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa al Club Patinaje Artístico Tona, con CIF G60845385, por un importe de 6.169,80€, destinada a financiar los gastos que se produzcan y que estén directamente relacionadas con la participación a los *World *Skate *Games de Argentina (campeonato del mundo), de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.- Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, el texto literal de la cual es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CLUB PATINAJE ARTÍSTICO TONA Y EL AYUNTAMIENTO DE TONA POR LA PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS DEL MUNDO DE PATINAJE (*WORLD *SKATE *GAMES) DE Argentina.

REUNIDOS

De una parte el Sr. Amadeu *Lleopart Costa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tona con NIF P0828300D, actuando en calidad de legal representante, facultad por XXX, en sesión del día XXX, que actúa asistido por el Secretario de la Corporación, Sr. Antoni Fajardo y *Graupera.

De la otra parte, el señor Rafel Torres Palomino con DNI 33934663A, en nombre y representación de la entidad del Club Patinaje Artístico Tona, según consta en el acta de la sesión ordinaria celebrada, en fecha 28 de junio de 2019, y domicilio social en la calle de Jaume Balmes, 57 de Tona. Con NIF G60845385.

Ambas partes se reconocen, recíprocamente, capacidad y competencia para la firma del presente convenio.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

1.El Ayuntamiento tiene, como uno de sus principales objetivos, promover el deporte como herramienta de salud y para la adquisición de hábitos de vida saludables. La Corporación tiene la voluntad de participar, potenciar y fomentar el desarrollo del deporte local.

2.El Club Patinaje Artístico Tona tiene como objetivos fomentar, desarrollar y practicar de forma continúa la actividad física, y más concretamente del patinaje artístico, sin ánimo de lucro.

3.El Club Patinaje Artístico Tona cuenta con 2 grupos de show, en categoría femenina, y que este año participarán en el Campeonato del mundo, *World *Skate *Games, que se llevarán a cabo en Argentina.

4.Los grupo de show grande está formado por 26 personas..

5.Los grupo de show pequeño está formado por 12 personas, de las cuales, 2 hombres y 10 mujeres.

6. Que por parte de la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Tona se quiere apoyar económico al Club Patinaje Artístico Tona, por tal, de participar a los *World *Skate *Games que se celebrarán en Argentina.

Por todo esto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan este convenio, que se registrará por los siguientes

PACTOS

Primero.- Objeto

El objeto de este convenio es de regular las condiciones del otorgamiento, el pago y la justificación de la subvención que el Ayuntamiento de Tona concede al Club Patinaje Artístico Tona.

Segundo.- Obligaciones de las partes

1. Por parte del Club Patinaje Artístico Tona

Participar en los *World *Skate *Games de Argentina.

2. Por parte del Ayuntamiento de Tona

La concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Tona, se compromete a aportar la cantidad de 6.169,80€.

Tercero.- Aportación económica

En cuanto al gasto económico que genera la firma de este convenio, al presupuesto municipal del ejercicio 2022 existe la aplicación presupuestaría T05 3410 48008.

Para poder ser beneficiario de la subvención pactada Club Patinaje Artístico Tona lo tendrá que solicitar mediante la instancia correspondiente.

Cuarto. - Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Quinto. - Confidencialidad

Los firmantes se comprometen a mantener la más absoluta confidencialidad sobre su contenido y sobre toda documentación e información a la que tengan acceso y que aporte cualquier de las partes con motivo del desarrollo de este proyecto de colaboración conjunta, a excepción del que expresamente las partes acuerden divulgar a terceros.

Séptimo. - Vigencia del convenio

Este convenio tiene naturaleza administrativa y su vigencia se durante el año 2022. Todas las cuestiones y divergencias que puedan surgir, tendrán que ser resueltas en vía administrativa o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Séptimo.- Incumplimiento

Son causas de resolución del convenio, además de las causas generales aplicables, el incumplimiento por alguna de las partes de las cláusulas contenidas en este convenio, de cualquier normativa de rango superior y el mutuo acuerdo.

Octavo.- Causas de extinción del convenio

Este convenio se puede extinguir por las causas siguientes:

Por la realización de su objeto

Por resolución, de acuerdo con el pacto anterior

Por el fin del periodo de vigencia del convenio

Noveno.- Plazo y forma de justificación

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan y que estén directamente relacionadas con gastos por la participación a los *World *Skate *Games de Argentina (campeonato del mundo), es decir, seguros de viaje, inscripciones, billetes de avión, pernoctación, etc. efectuadas entre el 1 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

La entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 31 de enero de 2023, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas, los participantes y los resultados obtenidos.

Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del *RLGS y en punto 23 apartado 3 de la Ordenanza de Subvenciones. coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del *RLGS.

Décimo.- Pago

Dado que el punto 21.º de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona establece en el apartado 2 que se podrán efectuar pagos por anticipado, a medida que se vayan presentando justificantes de parte de la obra o actividad efectuada; y en el apartado 3 el pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales que se tendrán que explicitar en las Bases Reguladoras o en el acto de concesión; el pago de la ayuda prevista al anterior pacto se hará efectivo en un único plazo:

1. se hará un pago avanzado del 80% de la totalidad de la subvención concedida, una vez se haya firmado el presente convenio.
2. se hará un pago avanzado del 20% restante de la totalidad de la subvención una vez la asociación haya justificado debidamente la subvención.

El Ayuntamiento de Tona podrá requerir la presentación de certificación emitida por organismo competente acreditativa que la asociación mantiene su forma y personalidad jurídicas.

Undécimo.- Compatibilidad con otras subvenciones

- 1.- La entidad beneficiaria tendrá que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado a la solicitud.
- 2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Doceavo.- Régimen jurídico supletorio

En todo aquello no previsto en el presente convenio se estará al que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán de conocimiento y competencia de la orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, como prueba en conformidad con el contenido de este convenio, las partes, cada uno de ellos en su respectiva condición, lo firman por duplicado y en un solo efecto.”

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto de 6.169,80€ con cargo a la aplicación T05 3410 48008 del presupuesto del ejercicio 2022, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento al acordado.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a Club Patinaje Artístico Tona.